

Precios de suscripción.

Gerona, un mes. . . . 8 rs. les. 3 id. 18.
 Resto de España y Portugal. . . 3 id. 20
 Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 8 pesos
 en oro, un año 8 idem.
 En Francia, trimestre. . . 30; semestre, 55 rs.
 No se servirá ninguna suscripción, sin previo
 pago adelantado.—La correspondencia, al Ad-
 ministrador de este periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

Anuncios.

A los suscritores por años á medio real lall-
 nea en la cuarta plana y á real los no suscribe-
 res. Por meses, precios convencionales.—Anun-
 cios mortuorios en la cuarta plana, desde 40
 reales en adelante.—Los comunicados y remi-
 tidos de 1'80 á 20 reales línea á juicio de esta
 Administración.—Todo pago se entiende por
 adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve
 ningún original.

REDACCION Y ADMINISTRACION
 En la Imprenta de este Periódico.

Número suelto, un real.

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÀ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N: Carlos del Coral

Febrero.—Dia 14. Tiempo medio á mediodia verdadero 0 hs. 14 ms. 25 s

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Saus- sure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm,
min.	máx.	med.				Dirección	Intensid.	
2	8	0'5	760	84	Cubierto	S.	Brisa	0
OBSERVACIONES.—								

Servicio de la Plaza para hoy 15 de Febrero.

Jefe de dia, el señor Comandante de Asia D. Martin García Carrasco.—Para-
 da, Hospital y Provisiones, el Regimiento de Asia.—De O. de S. E.—El Sarg-
 ento Mayor, Blanco.

DESDE MADRID

12 Febrero 1887.

La discusion de las bases para un
 un código Penal ha producido varios
 artículos en periódicos, casi todos de
 avanzadas ideas, y hasta caricaturas
 en humorísticos semanales, algunas
 de estas con tanta intencion satírica,
 que resultan sin ninguna, por la fuer-
 za del colorido y tambien por la bon-
 dad de lo que quieren satirizar. Aqué-
 llos artículos y estas caricaturas se
 dedicaban á la batallona cuestion de
 la libertad de imprenta, negando lo
 que hoy existe y llegando á pedir ca-
 si la impunidad para los que se dedi-
 can á emitir sus opiniones por medio
 de ella. Esto llega á hacer dudar á
 cualquiera que sepan los autores de
 tales obras que es libertad, y sobre to-
 do que la condicion primera, impres-
 cindible, sin la que no se concibe en
 la práctica, es el respeto de los dere-
 chos de los demás.

Yo no sé que concepto tienen esos
 señores de las tareas periodísticas, por
 que si tan liberales son, lo primero
 que pedirán es la igualdad y por tan-
 to, que lo mismo puedan ser ellos que
 el resto de los ciudadanos, es decir,
 que si á un ciudadano se le considera
 con derecho á tal cosa, ellos lo ten-
 gan igualmente y esto es precisamen-
 te lo que sanciona el código penal vi-
 gente, (en cuyas prescripciones sabido
 es que está incluido todo delito com-
 metido por medio de la imprenta des-
 de que desapareció la ley especial de
 los conservadores), y que sancionará
 en análogas formas el código cuyas
 bases ahora se discuten.

¿Se les equipara al resto de los espa-
 ñoles y se quejan? Pues qué querían?
 Que solo ante la consideracion de que
 se dedican á la honrosa profesion de
 periodistas se les concedan derechos
 exclusivos de clase, en perjuicios de
 todas las otras tan honrosas como la

suya, y con tanto derecho como ellos
 á la proteccion de las autoridades y
 amparo de la ley? Pues no significaría
 que querian pisotear la libertad para
 defender la desigualdad ante la ley.

Si no se permite la injuria en priva-
 do, se ha de consentir en público? Si
 no se permite hablar contra los poded-
 res constituidos, al querer sustituirlos
 por otros, en reuniones privadas, se ha
 de permitir que por medio de la pre-
 nsa, el medio más público conocido, se
 hagan estas manifestaciones?

¿No estais por la consideracion de
 periodistas, obligados á respetar la
 honra y propiedad ajena? Pues si no
 lo estuvierais, si que podríamos decir
 que esto no era un país civilizado si-
 no un país en que los más rudimenta-
 rios principios de civilizacion se des-
 conocian, un pueblo, en fin, salvaje:
 No es ese el mal de que ellos se que-
 jan, es que el «Tanto por ciento» que
 inmortalizó á Ayala, es comedia que
 se amolda hoy dia perfectamente al
 estado de nuestra sociedad; es que en
 todo no se aprecia mas que el nego-
 cio, y ya no es hoy el periodismo lo
 que tiempos pasados era, es que hoy
 se mira y aprecia mas el interés que
 la idea, y esos periódicos exaltados que
 tanto claman contra toda legislacion
 en que estén comprendidos los delitos
 que por la imprenta puedan cometer-
 se, como saben que no tienen circula-
 cion, buscan en los fuertes noticiones,
 ó en hacer público escándalos privados
 que existen ó que no existen, medios
 de dar vida á la publicacion, que es la
 humana condicion como todo lo hu-
 mano, miseria no más y ávida por tan-
 to, de verla reproducida en todas par-
 tes.

Si esto no es cierto, si yo me equi-
 voco de lo que me felicitaría, ¿contra
 qué claman? ¿Contra el medio de apli-
 car la ley? Pues sepan que el cumpli-
 miento de la ley obliga á todos y que
 si á ella se falta, expedita está la vía
 legal, el acudir á los tribunales ordi-

narios, y allí el que crea hollado su
 derecho ó exagerado su deber, podrá
 defenderse sin trabas ni compromisos
 y decir cuanto quiera y deba.

M. F.

Ecos de Barcelona.

Terminábamos los precedentes *Ecos*
 diciendo que las nubes nos enviaban
 en aquel momento una muestra de la
 nieve que en abundancia caía en co-
 marcas mas elevadas, y no presumía-
 mos en verdad que, sin aguardar á
 que dijéramos si nos agradaba el gé-
 nero, vendria una partida completa
 de lo mismo, que ha resultado excesi-
 va.

Para muestra basta un boton, y co-
 mo no es cosa muy común ver nieve
 en Barcelona, hubiéramos recibido con
 gusto, como quien dice, una *botona-*
dura completa.

Pero, lo que ocurre ya pasa de los
 límites resistibles en esta, por lo regu-
 lar, templada ciudad.

Ya no es botonadura, sinó traje cóm-
 plete, y mas que holgado, pues arras-
 tra, recogiendo todas las suciedades
 de la vía pública.

Ha sido un nevasco mayúsculo.

El del año de 1883, que nos sorpren-
 dió á principios de primavera, no tie-
 ne punto de comparacion con el actual
 y el que cayó por los años de mil ocho-
 cientos cincuenta y tantos tampoco al-
 canzó las proporciones de este.

Solamente las personas muy ancia-
 nas, que recuerdan la nevada de 1829,
 dicen que les parece que aquella fué
 tan intensa como la actual.

Para los barcelones la caida de la
 nieve es una novedad que seduce, Ho-
 ras y mas horas pasan los desocupados
 viendo caer los copos, que, muy me-
 nuditos al principio, se disuelven al
 llegar al suelo, dejando como huella
 una gotita de agua; mayores después,
 que se cuajan sobre los objetos á don-
 de van á parar, formando una lijera
 capa, la cual aumenta su espesor pau-
 latinamente, y cuando, después de al-
 gunas horas de continua nevada, pue-
 den ver los golpes de vista que ofre-
 cen los arboles de los paseos, las es-
 tátuas y monumentos, las partes sa-
 lientes de las casas, y todos cuantos
 objetos se hallan al aire libre, cubier-
 tos de blanco cendal, entonces disfrut-
 an, lo que no es decible; el espectá-
 culo es raro aquí y hay que confesar
 que es bonito y atrae á los que no es-
 tamos á él acostumbrados.

La nevada que, á guisa de prelude,
 cayó durante la mañana del viernes,
 fué de corta duracion y no quedó de

ella señal ninguna. Pero, entre una y
 dos de la tarde empezó á caer nieve
 otra vez, y en breve dominaba en toda
 la ciudad el color blanco.

Los aficionados se echaron á la ca-
 lle para aprovechar lo que restaba del
 dia viendo el panorama que ofrecia la
 ciudad nevada, pues pensaban que al
 dia siguiente ya no podrian disfrutar
 del espectáculo.

Pero ¡qué si quieres!

Amaneció el dia de ayer nevando, y
 así continuó sin cesar ni un solo ins-
 tante hasta hora bastante avanzada de
 la tarde, aun cuando intentó el sol por
 dos ó tres veces romper las nubes, pe-
 ro los rayos que nos envió fueron de
 corta duracion.

Sobre las cuatro de la tarde logró
 su objeto el astro del dia, más, apenas
 oscureció, nublóse inmediatamente el
 cielo, llovió un poco, granizó despues
 y se repitió luego la nevada, terminan-
 do así el dia 11 de Febrero de 1887.

El 11 de Febrero será, pués, recor-
 dado, así como lo es por los republi-
 canos por conmemorar una fecha gra-
 ta para ellos, por todos los barcelone-
 ses como aniversario del gran nevas-
 co.

Durante todo el dia multitud de cu-
 riosos, arrojando los peligros de an-
 dar por la nieve, recorrieron la ciudad
 y sus afueras para admirar los seduc-
 tores golpes de vista que ofrecian.

Los parques y jardines de la ex-ci-
 dadela fueron el punto predilecto de
 aquellos, pues en todos sus ámbitos se
 ofrecian atractivos á la vista.

Muchas fueron las que sacaron pin-
 tores y fotógrafos, que allí acudieron
 en gran número con sus respectivos
 trebejos.

La plaza de Cataluña, llamémosla
 así, aun que en la actualidad no es
 plaza, ni es nada, estaba convertida
 en inmenso barreño de requeson; la
 plaza Real en una estensa nata, con
 su cucurucho (la fuente de las tres
 Gracias) en el centro; los jardincitos
 de la plaza del Duque de Medinaceli
 semejaban una hermosa fuente de na-
 tillas, bien trabajadas y con muchos
 adornos; la montaña y castillo de Mon-
 juich aparecian á nuestros ojos como
 un monte nevado de los que venden
 en las famosas lecherias de la calle de
 Petrixol; la fuente de la plaza de Pa-
 lacio era un ramillete de *chantilly*, ro-
 deado de un mar de tan sabrosa ma-
 teria, y así por el estilo.

Olvidábamos citar el Paseo de Co-
 lon, con sus palmeras, cuyas ramas
 caian bajo el peso de la nieve. Parecia
 que sobre toda la estension del paseo
 y terrenos inmediatos, se hubiese des-
 parramado el algodón en rama que en

apretadas bolas se desembarca en los muelles próximos, y daba ganas de revolcarse sobre él.

Varios escultores improvisados se dedicaron á modelar con nieve los bustos de algunos personajes políticos, mientras que los muchachos callejeros formaban grandes moles de lo mismo.

Por supuesto que el de ayer fué día de holganza general, forzosa para muchos, pues los trabajos al aire libre eran imposibles.

Así es que, por la tarde, estábamos la mayor parte de los barceloneses hartos de nieve. Sobre todo los comerciantes y tenderos que no vieron entrar en todo el día un comprador en sus establecimientos.

Los resbalones y caídas fueron en número extraordinario, contándose los miles de batacazos, algunos brazos ó piernas fracturados.

Lo más sensible es lo que ocurrió en la calle de la Palma de San Justo. Estaba el portero de una casa limpiando de nieve la claraboya y habiéndose apoyado distraidamente en un cristal, se rompió este, cayendo el infeliz por el centro de la escalera hasta el zaguán, y quedó tan mal parado, que falleció al poco rato.

Por la calle Ancha pasaban cuatro soldados llevando á un compañero enfermo en una camilla. Uno de los dos de delante resbaló y cayó, la camilla perdió al equilibrio y fué á parar al interior de una tienda, sin que el enfermo sufriera, por fortuna, golpe alguno y si solo el susto consiguiente.

En la misma calle un transeunte resbaló, y para cortar la caída alargó la mano, rompió el cristal de un escaparate y se hizo un corte bastante regular.

Muchos otros accidentes ocurrieron que sería tarea interminable referir.

Hoy se ha presentado el tiempo muy bueno, pero como gotean todos los balcones y canales á causa de la nieve que se derrite, es casi necesario el paraguas.

Las calles están intransitables, pues cubre su piso todavía parte de la nieve y gran cantidad de barro negro y charcos de igual color.

Hay que confesar que la autoridad local no ha estado á la altura de su misión, notándose mucho la falta del Sr. Rius y Taulet, que con su reconocida actividad hubiese hecho seguramente que quedara, no ya hoy, sino ayer mismo, la ciudad transitable.

12 Febrero. Lino.

TIJERETAZOS DE LA PRENSA DE MADRID (Del 12.)

Con motivo de ser hoy el santo de la infanta doña Eulalia, el señor obispo de Madrid-Alcala celebrará el sacrificio de la misa en el oratorio del hotel habitado por S. A.

A la misa asistirán una comisión de la oficialidad del regimiento de húsares de la Princesa, en que sirve el infante D. Antonio, y otra de la del real cuerpo de Alabarderos.

A las diez y media de la mañana una comisión de jefes y oficiales del regimiento de la Princesa, presidida por el señor marqués de Sierra Bullones, irá á cumplimentar á S. A. la Infanta doña Eulalia. A la misma hora recibirá la Infanta á otra comisión del cuerpo de Alabarderos.

Dice El Estandarte:

«Aunque el Sr. Romero Giron haya sido nombrado judicialmente administrador de los bienes de la casa ducal de Osuna, parece que ésta, el Banco de Castilla y los obligacionistas se oponen al nombramiento por creer que no ha llegado el caso de hacerse, y además se dice que se han agriado en estos últimos días mas los ánimos en esta cuestión, al extremo de querer hacerla rodar á las esferas del parlamento.»

Se recibieron ayer en el ministerio de Estado las insignias de las cruces de la Concepcion de Villa-viciosa de Portugal con que han sido condecorados por el gobierno portugués los Sres Venancio González y Montero Rios.

El martes llegó al puerto de Sevilla el buque Destructor, y el miércoles debió ser visitado por D.^a Isabel I y los príncipes de Baviera. Contestando La Andalucía á ciertas reticencias de un periódico gaditano, respecto á aquel especialísimo barco de guerra, dice que lo único que le ha ocurrido, es que en la travesía de Inglaterra á Vigo, perdió la pintura de la proa, lo cual no es de extrañar en un buque que ha salvado en 24 horas la distancia entre Inglaterra y España, con una mar terrible.

Gacetilla General.

En el baile de anteayer domingo, dado en nuestro coliseo, se promovió una pequeña alarma que podía acabar muy mal si la prudencia no hubiera tomado cartas en el asunto. Un individuo se propuso divertirse aun con aquellas personas que no estaban en el caso de admitir bromas, llegando el sensible caso de haber de sacarle del salon. Intervino en la misión de su cometido el Sr. Jefe de seguridad nuestro amigo el Sr. Pelaez que, con su buena táctica contribuyó á suavizar la cosa.

No podemos menos de recordar á nuestros lectores, que hasta el diez del próximo Marzo serán cambiadas en las Tesorerías de Hacienda las monedas que, según el decreto de 10 de Enero último, deben dejar de circular y son los duros acuñados antes del año 1868, las monedas de cobre, y las de bronce decimales que sean fracciones de real.

Las referidas monedas deben de ser admitidas en todas las cajas públicas hasta el 28 de este mes, y desde esta fecha hasta el 10 de Marzo solo en las Tesorerías.

Ha sido nombrado veterinario-inspector de carnes de Puigcerdá, nuestro correligionario y muy querido amigo don Antonio Esteve á quien felicitamos por su merecido nombramiento.

Anteayer y á las doce del día en punto, la calle de ciudadano se vió invadida por un número extraordinario de los llamados pobres. La reunion no era otra sino que había cundido la voz de que la Junta del Liceo Gerundense, había dispuesto la repartición de 500 libras de pan en celebridad del baile Adan. El reparto se llevó á efecto con toda regularidad, disponiéndose tambien por dicha junta que el reparto alcanzara á algunas familias de las que, no perteneciendo al gremio de callejeras, son en muchas ocasiones las mas necesitadas.

¡Que satisfacción se sienta al consignar actos de esta índole! Bien, muy bien para los que así han procedido, dándoles las gracias mas expresivas por las personas que han recibido tal favor. Ojalá el ejemplo cunda.

Para la vacante de la plaza de portero de la Intervencion de Hacienda de esta provincia, por fallecimiento de D. Joaquin Malagelada, que la de-

sempeñaba, ha sido nombrado D. Fermín Aleña ordenanza de la misma dependencia.

Nombrando para la vacante de la plaza de Ordenanza de la Intervencion de Hacienda de esta provincia, por ascenso don Fermín Aleña que la servía, á don José Gumá.

Han sido absueltos por la Audiencia de lo Criminal de Figueras, el Juez municipal de Llers, procesado por el supuesto delito de detención arbitraria y el Alcalde de Montagut por el de abusos electorales.

Esta es la mejor contestacion que puede darse á los que se alegraban de ver á nuestro amigo el señor Cuffi envuelto en una causa criminal: si bien de paso debemos decir á nuestro colega local La Provincia, que el Alcalde dicho no es de los que saben saltar por encima de todo genero de conveniencias. Y en cuanto á aconsejar al señor Cuffi no vuelva á ser Alcalde, demasiado sabe él que es consejo de enemigo y que por esta vez... á otra puerta, hermana: y que si LA NUEVA LUCHA por ser periódico del Sr. Maciá de fiende al Sr. Cuffi, La Provincia hace lo contrario por ser... no digo exclusivo del Sr. Call, pero sí que este señor es otro de los que subvencionan el órgano conservador y que fué derrotado por el señor Maciá dos veces seguidas en las elecciones de diputados á Cortes por el distrito de Puigcerdá. Voilà tout.

Al periódico La Tramontana de Figueras, solo le diremos que cuando haya bufado lo bastante, referente al mismo asunto, arreglaremos los desperfectos (si los causa).

Un conocido repartidor de periódicos en esta capital, á consecuencia de una caída durante esos días de nieve, ayer por la tarde tuvo que ser trasladado al Hospital por orden facultativa.

Y sigue el tiempo tan pródigo y nosotros tan fastidiados. Hasta anteayer dándonos nieve en abundancia; ayer nos regaló lluvia. Y siga la broma.

Ayer tarde recibimos el siguiente telegrama:

Puigcerdá 14 á las 11 m.—Incomunicados por temporal nieves. Faltan dos correos. Continúa el tiempo con tendencia á nevar. Frio intenso.— El Corresponsal.

Sin ánimo de crítica, y si solo por el bien de las personas perjudicadas, vamos á suplicar al Sr. Alcalde nos atienda en lo que vamos á exponerle: ello es, que las pobres revendedoras que están colocadas en el arroyo de la parte de los porches, en los días siguientes á los de lluvia, no pueden hacer un cuarto, por ser imposible por los muchos baches allí existentes, el paso al comprador. ¿Puede disponerse un arreglo formal á aquel pavimento á fin de que los intereses de las pobres mujeres que allí suelen ganarse el pan de cada día no queden tan perjudicadas?

El sábado, tal y como estaban anunciados, tuvieron lugar en sus respectivos locales los esperados bailes Adan y Eva. El concierto dado en la plaza de la Constitucion por la banda municipal de Barcelona fué escuchado con religioso silencio y aplaudido con entusiasmo, pasando luego dicha banda á ocupar el entarimado del salon del teatro, donde principió el baile con escasa concurrencia, que luego fué aumentándose, formada de un número escogido de familias que llegaron á llenar el salon y la generalidad de los palcos.

El Odeon presentaba un magnifico golpe de vista tanto por el decorado, que en verdad sea dicho está muy gastado ya, como por el reparto de la iluminación. La concurrencia en dicho sitio, principió siendo excesiva, aflojándose después en gran manera vi-

niendo así á poder bailar á sus anchas las máscaras que quedaron.

Felicitemos á ambas empresas, si bien deploramos las causas que motivaron la division, tan frecuentes por desgracia en pequeñas localidades como perjudiciales á los intereses de las mismas.

Anteayer á las once de la noche, se oyeron varios tiros extra-muros de la ciudad. Averiguado el caso, resultó, según se nos dice, cuestion de consumos. Cero y van mil. Tendremos que lamentar algun día (ó noche) alguna desgracia?...

REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE AL DIA DE AYER.

Defunciones.

Ana Deu	Soltera
Teresa Barber	Idem
Ana Simon	Viuda
Concepcion Oliveras	Soltera
	Total, 4.

Nacimientos.

Varones, 1.—Hembras, 1.
Total, 2.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo de hoy.

San Faustino martir

Cuarenta Horas.

Estan en la Iglesia de las Bernardas.

En los domingos durará la exposicion siete horas, á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las 12; y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

Seccion Comercial.

BOLSA DE BARCELONA—Cambios corrientes en 14 Febrero de 1887, hasta las 4 de la tarde.		Capital. PESEYAS.	Dinero	Papel
EFFECTOS PÚBLICOS.				
Títulos al portador perpetua interior.	61.80	61.75	62.00	
Id. exterior.	78.80	61.95	78.80	
Id. deuda amortizable.	94.60	78.75	94.50	
Billetes del Tesoro de Cuba.	91.40	94.50	91.00	
« Emision de 1886 Carpetas liberadas.		500	500	
ACCIONES.				
Id. Hispano Colonial	88.00	87.75	88.00	
Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo	14.70	14.25	14.70	
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.	36.90	36.40	36.90	
OBLIGACIONES.				
Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.	59.45	58.65	59.45	
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.	65.40	65.00	65.40	
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	29.95	29.50	29.95	
Id. y Minas de San Juan de las Abadesas.	59.05	59.00	59.05	

Telegramas de nuestro servicio particular.

Telegramas

Madrid, 12 Se insiste en decir que el señor Ruiz Zorrilla ha declarado que proyecta regresar á España.

Madrid, 13.—El lunes regresará á Madrid la comision de republicanos que ha ido á conferenciar con el señor Ruiz Zorrilla.

Se confirma la noticia de que el ex-brigadier Villacampa irá destinado á Melilla.

SECCION DE ANUNCIOS.

FRANCISCO RIVIERE

Manufactura de tejidos metálicos de todas clases.

CALLE DE ZURITA, 32, MADRID.
PASEO DE LA ADUANA, 23, BARCELONA.

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1854.

Recompensas en cuantas exposiciones ha concurrido. Medalla de oro en Madrid 1885.

Telas metálicas para todos los usos conocidos.—Telas especiales para el lavado y clasificación de minerales.—Telas de latón sin fin y rodillos para fábricas de papel continuo.—Enrejados galvanizados de torsión sencilla y doble para tragaluces, ventanas y pajareras, rediles, etc., etc.
Envío de catálogos ilustrados.—Muestras y precios corrientes.

SUPERIORES CAFÉS

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ,

Madrid-Escorial.

Aroma concentrado en elegantes botes de 100 y 200 gramos.

Café molido superior, á 2 pesetas los 400 gramos.—Puerto-Rico y Caracollo, 2'50 id.—Puerto-Rico y Moka, 3.—Moka puro, 4.—Tés de 8 á 20 pesetas libra en botes de 2 y 4 onzas.—Tapioca del Brasil en botes de 200 gramos contienen una sorpresa cada uno. De venta en todas las tiendas de ultramarinos de Madrid y Provincias.

DEPÓSITO CENTRAL, PUERTA DEL SOL, 13.

PAPEL MOSTAZA ALÓMAR
para sinapismos.

Este preparado evita los inconvenientes del empleo de la harina mostaza en cataplasma, produciendo el mismo ó casi mayor efecto sin molestar al paciente por la gran sencillez de su aplicación, pues basta sumergir por un minuto una hoja de esmeralda en agua fría y aplicarlo mojado sobre la piel, sujetándolo con una venda ó pañuelo.

El papel mostaza conserva indefinidamente sus propiedades mediante que se tenga la precaución de guardarlo siempre en paraje seco, pues que la humedad, elemento que sirve para su reacción puede alterarlo.

Para los niños y personas delicadas puede graduarse la acción del sinapismo interponiendo entre éste y la piel dos ó tres hojas de papel chupón ó de seda mojado; en caso de no tener á mano dicho papel, reemplazarse con un lienzo viejo.

De venta en todas las farmacias.—Depósito Central: Señor ALOMAR Y URIACH, almacén de drogas, calle de Moncada número 20, Barcelona.

QUINTA 1887:

El Guía de Quintas de Vicente Guasch, de valor una peseta, produce 300 duros á los quintos de 1887 con sólo leer las páginas 34 á la 54, que

contienen los defectos físicos que libran del servicio y cuantos casospue den presentarse para libertarse del mismo por razones de familia. El alistamiento se hará en primeros de Enero y la declaración de soldados el segundo domingo de Febrero.

De venta, librería de Eudaldo Puig, Plaza Nueva; una peseta ejemplar.

Se remite fuera de Barcelona y para los libreros un 40 por 100 de rebaja, tomando 20 ejemplares pudiendo hacer los pedidos, Calle San Pablo, 5, tienda, á Vicente Guasch.

LA PREVISION

Sociedad anónima
de Seguros sobre la vida á
prima fija, domiciliada en
Barcelona
Plaza Duque de Medinaceli,
número 8.

Capital social 5000,000 de pesetas

Esta Sociedad se dedica:

La formación de un capital pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que desea asegurar, aún después de su muerte, el bienestar de su esposa y de sus hijos; al hijo que con el producto de su trabajo mantiene sus padres; al propietario que quiere evitar el fraccionamiento de su herencia; al que, habiendo contraído una deuda, no quiere.

F. DALMAU Y FAURA,

OPTICO ELECTRICISTA,

Rambla del Centro, número 9, Barcelona.

Manómetros de todas clases.—Indicadores de vacío.—Indicadores magnéticos, perfeccionados.—Tubos de cristal templado para niveles de calderas de vapor.—Contadores de revoluciones.—Relojes de vigilancia.—Termómetros eléctricos para avisar los incendios en su principio.—Indicadores Watt Réti-chars.—Areómetros y termómetros para blanqueos y tintorerías.

Instrumentos garantidos.

Precios equitativos.

ARTE Y LETRAS.

Suscripción permanente.

Sección 1.^a—Biblioteca Artes y Letras: Un tomo mensual, lujosamente encuadernado é ilustrado con su correspondiente volumen de la Biblioteca clásica española: 16 REALES.

Sección 2.^a—Biblioteca de Maravillas: Un tomo mensual, encuadernado en tela con relieves y profusamente ilustrado: 8 REALES.

ESPAÑA

Sus Monumentos y Artes.—Su Naturaleza é Historia.

Un cuaderno semanal de 100 páginas, con profusa ilustración, 4 reales. Se suscribe en los principales centros y librerías de España y Ultramar. Daniel Cortezo y Compañía, editores, Barcelona.

LA ESTACION

Periódico de Modas para señoras, indispensable á las familias.

24 NUMEROS con más de 200 grabados al año, conteniendo modelos de toda clase de prendas de vestir para señoras, señoritas y niños; ropa blanca, canastillas, ropa de cama, servicios de mesa, de tocador, etc., y además toda clase de labores de señoras.

12 HOJAS de patrones trazados conteniendo, además de una infinidad de iniciales, cifras y alfabetos, 200 patrones de tamaño natural y más de 400 dibujos para bordados y labores á la aguja.

Precio de suscripción: Tres meses, 3'50 pesetas; Seis meses, 6'75; Un año, 13 pesetas.—Administración, Imprenta de J. Verdaguer, Barcelona.

CAMAS, CUNAS Y SOMMIERS Á PLAZOS.



CAMAS,
CUNAS DE HIERRO Y DE MADERA
Garantía ilimitada.

SOMMIERS DEL PAÍS Y EXTRANJEROS.

VILANA Y COMP.^a

CALLE DEL PROGRESO, 3, GERONA.

Sucursales en Barcelona, en Palma, en Tarragona, en Gracia, en Sans y en Figueras.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Carlos é hijo, de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahi, Paciano Torrès y Martí y Cargol, en cuyas librerías admiten suscripciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo á la aguja, creuchet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

Precios de suscripción.
 Gerona, un mes, 6 reales. 3 id. 16
 Resto de España y Portugal, 3 id. 16
 Islas de Ceuta y Río, semestre 3 pesetas
 en oro, un año 8 idem.
 En Francia, trimestre, 20; semestre, 35; año, 60.
 No se suscribirá ninguna suscripción, sin previo pago adelantado. La correspondencia, el administrador de este periódico.
 En la Imprenta de este Periódico.

LA NUEVA LUCHA

DIARIO DE GIRONA

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACÍ Y BONAPLATA.

Correcciones:

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS
 administradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N.º Carlos del Corral.

TERMOBÁROMETRO. Barómetro. Hig. Sants. Estado. min. máx. med. Dirección. Intensidad. Lluvia en mpm.

15.4	29.0	22.8	758	80	Despejado	S. E.	Brisa	0
------	------	------	-----	----	-----------	-------	-------	---

IMPORTE TANTE.
 Advertimos a nuestros favorecedores que nuestra Administración Redacción e Imprenta, en virtud de traslado, se hallan instaladas en la Plaza de la Independencia, (San Agustín) núm. 14.

BOCCIONES MUNICIPALES

CANDIDATURA LIBERAL DINÁSTICA

PRIMER COLEGIO:
 D. Antonio Boza (Propietario y comerciante.)
 D. Felipe Vicens (Propietario.)

SEGUNDO COLEGIO:
 D. Manuel Pérez Claras (Propietario y Abogado.)
 D. José Llach y Tomás (Propietario y Maestro de Obras.)

TERCER COLEGIO:
 D. Joaquín Coll (Propietario y Farmacéutico.)

D. Emilio Granit y Papell (Abogado.)
D. Benito Vallés (Médico.)

EL JURADO EN ESPAÑA.
 VII.

Dos son las recusaciones que por el proyecto se admiten, la una consignada en el artículo 44 y siguientes y la otra señalada en el artículo 56. Dice el artículo 44 en su párrafo 3.º

«A medida que el Secretario, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo primero, vaya sacando cada una de las papeletas, la entregará al presidente; quien la leerá en alta voz. Oída la lectura de cada nombre, el fiscal y los representantes de las partes manifestarán si recusan el jurado previamente, por alguna de las causas enumeradas en el artículo 12, puntualizándolas con todas las circunstancias en que funden la recusación.»

En su párrafo 7.º: «Terminado el acto a que se refiere este artículo, las partes podrán proponer recusación fundada en las causas que enumera el artículo 12.»

En el título 2.º capítulo 7.º que trata de del jurado ante el Tribunal del jurado, se dice en el artículo 55 que el presidente depositará en una urna tantas papeletas como sean los jurados presentes. En segunda sacará 12, más los dos suplentes que con los jueces de hecho han de formar tribunal para la causa que va a celebrarse y agrega en el artículo 56: «El presidente irá sacando una a una las papeletas de la urna leyendo en alta voz los nombres que contiene.»

«No pasará a sacar otra hasta que el procesado o los procesados de una parte y otra parte, el fiscal y los acusadores privados particulares manifestaren si aceptan ó recusan como jurado al designado por la suerte y así sucesivamente hasta que haya 14 jurados no recusados por nadie, contando abyecto aquellos cuyos nombres no hayan salido de la urna.»

Sin decir nada sobre las faltas gramaticales que tanto abundan en este párrafo, porque no es esa mi intención, sé que en dos actos consiente el dictamen que los jurados sean recusados, en el sorteo que ha de designar los 36 jurados que determinará el art. 44, y en el sorteo que señala los 12 que han de examinar cada causa (art. 55). Y se ha de notar que estas recusaciones son admitidas como de sorpresa, pues en vez de señalar un plazo prudencial para que las partes puedan convenientemente enterarse de si existe alguna condición que pueda dar lugar a recusación, se les exige que instantáneamente, al momento en que el presidente lee la papeleta que determina el nombre, ha de formular la se la recusación, cosa que sujeta a las partes a duro trance, pues que resulta imposible, sobre todo en el primer sorteo, determinar de pronto quien debe ser recusado y quien no, y como esto no podía escaparse a la ilustración de la Comisión y comprendida que daría lugar a muchas recusaciones sin tener seguridad de su razón, establece en el párrafo 6.º del art. 45 que «si no resulta comprobada la causa de recusación, podrá imponer al recusante una multa de 100 a 200 pesetas.»

Y vaya Vd. a recurrir teniendo encima una multa de esta importancia si no prospera la recusación. Mejor, y más franco sobre todo, hubiera sido decir que no se consentía la recusación. Pero hay más; en el párrafo 3.º del artículo 44 que dejó traslucido, no se permite recurrir tan solo por alguna de las causas enumeradas en el artículo 12, y en el 55 no se marca este límite. Yo creo que aquí debe haber un error de imprenta porque no de otro modo puede explicarse que se diga que al momento del sorteo general de jurados solo pueda recusarse el tenor de las causas señaladas en el art. 12, cuando este artículo precisamente marca las que se relacionan más directamente con el detalle de cada causa y la personalidad del procesado. Comprendería perfectamente que se hubiera referido a las causas determinadas en los artículos 10 y 11 que son de carácter general y hubieran dejado las del 12 para el momento en que secundariamente se puede formular recusación, pero si a inversa no puede creer sea más que un error errata de imprenta.

A mayor claridad voy a transcribir el art. 44 en su párrafo 3.º: «Tampoco podrán ser jurados en una causa: 1.º Los que hubiesen intervenido en ella como secretarios oficiales ó agentes de la policía judicial, fiadores, testigos intérpretes, peritos u otro concepto análogo. 2.º Las partes interesadas y sus procuradores ó representantes y abogados.

Los que tuvieren con cualquier de las partes a mitad íntima ó en mitad manifiesta. 5.º Los que tuvieren algún interés directo ó indirecto en la causa.» Puede exigirse que estas sean las recusaciones que se formulan al sorteo preparatorio para la constitución del Tribunal del Jurado, cuando por su misma determinación se requiere que la causa esté en el momento de celebración de la vista? Los artículos 10 y 11 determinan las recusaciones generales que pueden hacerse a todo aquel que se nombre jurado, y el 12 se relaciona a cada caso particular y por tanto, como tengo la seguridad de que solo es una equivocación numérica que se corregirá en su día, no insisto sobre esto y paso a ocuparme del juicio ante el Jurado.

No podrá ser objeto del jurado más que un solo delito y los conexos según el artículo 60. El secretario, según el artículo 61, dará cuenta del hecho según determina la ley de Enjuiciamiento, omitiendo al leer los escritos de calificación la lectura de las conclusiones referentes a la determinación de las penas y agrega el artículo 64: «Practicadas todas las pruebas podrán las partes reformar sus conclusiones escritas sin determinar en este estado la pena.» Como se ve hay empeño de que en el acto del juicio, el público no sepa la importancia de la pena que la acusación solicita, al principio callándose la conclusión que marca esta y si hay modificación después de la prueba exigiendo que al calificar nuevamente el delito no se determine la pena que el código le marca. ¿Por qué esta ocultación? ¿Por qué no enterar al público de las penas que se solicitan? ¿Es esta la publicidad que para los debates del jurado se desea? ¿Todavía va a resultar que ni publicidad se quiere otorgar a esta manifestación del progreso? Y causa mas asombro el leer en el artículo 65: «Si en las conclusiones reformadas con arreglo al párrafo 1.º

Anuncios.
 A los suscritores por años a medio real en la cuarta plana, y a real los no suscritores. Por meses, precios convencionales. Anuncios mayores en la cuarta plana, desde 40 reales en adelante. Los comunicados y remitidos de 1.º a 20 reales línea a juicio de esta Administración. Todo pago se entiende adelantado. Insértese ó no, no se devuelve ningún original.
 Número suelto, 10 céntimos.

Como puede apreciarse en estos días, los artículos de la ley de Enjuiciamiento, que se celebran en el momento de la celebración de la vista, cuando se celebra el juicio. Los ascendientes y descendientes aunque sean adoptivos, el conyugue y los colaterales hasta el 4.º grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las partes interesadas; los tutores ó curadores de las mismas y los parientes en primer grado de los procuradores, representantes y abogados, que intervengan en el juicio. Los que tuvieren con cualquier de las partes a mitad íntima ó en mitad manifiesta. 5.º Los que tuvieren algún interés directo ó indirecto en la causa.» Puede exigirse que estas sean las recusaciones que se formulan al sorteo preparatorio para la constitución del Tribunal del Jurado, cuando por su misma determinación se requiere que la causa esté en el momento de celebración de la vista? Los artículos 10 y 11 determinan las recusaciones generales que pueden hacerse a todo aquel que se nombre jurado, y el 12 se relaciona a cada caso particular y por tanto, como tengo la seguridad de que solo es una equivocación numérica que se corregirá en su día, no insisto sobre esto y paso a ocuparme del juicio ante el Jurado. No podrá ser objeto del jurado más que un solo delito y los conexos según el artículo 60. El secretario, según el artículo 61, dará cuenta del hecho según determina la ley de Enjuiciamiento, omitiendo al leer los escritos de calificación la lectura de las conclusiones referentes a la determinación de las penas y agrega el artículo 64: «Practicadas todas las pruebas podrán las partes reformar sus conclusiones escritas sin determinar en este estado la pena.» Como se ve hay empeño de que en el acto del juicio, el público no sepa la importancia de la pena que la acusación solicita, al principio callándose la conclusión que marca esta y si hay modificación después de la prueba exigiendo que al calificar nuevamente el delito no se determine la pena que el código le marca. ¿Por qué esta ocultación? ¿Por qué no enterar al público de las penas que se solicitan? ¿Es esta la publicidad que para los debates del jurado se desea? ¿Todavía va a resultar que ni publicidad se quiere otorgar a esta manifestación del progreso? Y causa mas asombro el leer en el artículo 65: «Si en las conclusiones reformadas con arreglo al párrafo 1.º